

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

"Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan."

ACUERDOS DE LA 23^a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 14 de diciembre de 2015

Acuerdo	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron el orden del día propuesto para la
SEJG/23-15/01,R	presente sesión.

Acuerdo SEJG/23-15/02,R

Con fundamento en los artículos 3°, fracciones III y IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracciones I y III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 22, 28, fracciones I y III; 38, fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-09-2015. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo SEJG/23-15/03,R

Con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 3, 7 fracciones I y III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 22, 28 fracciones I y III; 38 fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-10-2015. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.



México

Acuerdo SEJG/23-15/04,R

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII, 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3°, 5°, fracción I, 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 4 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2015; la Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por el que se modifica el artículo 29 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2015, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 29.- El Instituto otorgará, al personal del Instituto, la medida de fin de año, en los términos que apruebe la Junta de Gobierno.

Se instruye al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno remita al Titular de la Unidad de Administración el presente acuerdo para su observancia.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo SEJG/23-15/05,R

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII; 44, fracción XV de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: 15. fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 29 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2015; 5, fracción I y 65, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Junta de Gobierno aprueba el otorgamiento de una prestación extraordinaria de previsión social, por única ocasión, y en atención a la suficiencia presupuestaria del Instituto, denominada medida de fin de año del ejercicio fiscal 2015, consistente en la entrega de vales de despensa a través de papel o monedero electrónico, al personal del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que se encuentre activo al momento de su otorgamiento, por un monto de \$ 25,580.00 (Veinticinco mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.), para el personal operativo niveles 9, 10 y 11 del tabulador de percepciones brutas mensuales para los servidores públicos del INEE, y una cantidad no mayor a \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), al resto del personal del Instituto, conforme a la disponibilidad presupuestal existente; mismos que se cubrirán en forma proporcional al tiempo laborado durante el ejercicio fiscal dos mil quince, de conformidad con las siguientes disposiciones específicas :

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para aquellos servidores públicos que hayan prestado sus servicios en el Instituto durante los doce meses del ejercicio fiscal 2015 y se encuentren en activo al momento del otorgamiento, éstos tendrán derecho a un pago único por concepto de vales de despensa equivalente a \$ 25,580.00 (Veinticinco mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.), para el personal operativo niveles 9, 10 y 11 del tabulador de percepciones brutas mensuales para los servidores públicos del INEE, y una cantidad



México

no mayor a \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), al resto del personal del Instituto, conforme a la disposición presupuestal existente.

En el caso de los servidores públicos que hayan prestado sus servicios al Instituto, en un periodo menor a un año durante el ejercicio fiscal 2015 y se encuentren en activo al momento del otorgamiento, éstos tendrán derecho a la parte proporcional del pago único por concepto de vales de despensa, en forma equivalente al tiempo de servicio efectivamente prestado durante el año.

Para efectos del otorgamiento de vales de despensa, las licencias con goce de sueldo se computarán como tiempo efectivamente trabajado y cada dos licencias con medio sueldo equivaldrán a un día de salario efectivo.

En los casos en que por resolución judicial, el Instituto venga cubriendo durante el ejercicio fiscal 2015 a acreedores alimentarios, parte de las remuneraciones, retribuciones o cuotas de pensión de los servidores públicos que se encuentren en activo al momento del otorgamiento, el pago de vales de despensa se distribuirá entre dichos sujetos y sus acreedores alimentarios en el mismo porcentaje ordenado por la autoridad judicial.

BASE DE CÁLCULO

El otorgamiento de los vales de despensa a los que tienen derecho los servidores públicos en activo del Instituto correspondientes al ejercicio fiscal 2015, será equivalente al monto total de \$ 25,580.00 (Veinticinco mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.), para el personal operativo niveles 9, 10 y 11 del tabulador de percepciones brutas mensuales para los servidores públicos del INEE, y una cantidad no mayor a \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), al resto del personal del Instituto, conforme a la disposición presupuestal existente, dividido entre 360 y multiplicado por el número de días laborados durante el presente año, considerando que la base de cálculo mensual es equivalente a treinta días, según corresponda.

Se instruye al Titular de la Unidad de Administración lleve a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del presente acuerdo. Publíquese en la página de internet del Instituto.

Acuerdo SEJG/23-15/06,R

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III, párrafo primero de la Ley General de Educación; 22, 24, 27, fracción VIII; 38, fracción VI; 47 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno, en acuerdo votado por mayoría, aprueba el Plan de emisión de directrices 2016.

Se aprobó el acuerdo con los votos a favor de la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle, de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro; el Consejero Eduardo Backhoff Escudero se abstuvo. Publíquese en la página de internet del Instituto.



México

Acuerdo SEJG/23-15/07,R

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 25, 27, fracción XI; 38, fracción V; y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y con la finalidad de fortalecer las acciones de este Instituto en torno a la investigación de evaluación educativa, en concordancia con su mandato constitucional y legal; la Junta de Gobierno aprueba la firma del Convenio para la constitución del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE, para ello, autoriza otorgar una aportación de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.). Se instruye a la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación este Instituto, para que en el plazo de sesenta días hábiles, elabore las reglas de operación, así como, en su caso, los demás instrumentos que se requieran para la debida implementación del mencionado Fondo Sectorial de Investigación. Asimismo, se instruye al titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para instrumentar la aportación arriba señalada. Publíquese en la página de internet del Instituto.

FIN DEL TEXTO